

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 002231 2006

6 JUN 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA", con matrícula mercantil No 00085517 del 7 de marzo de 2007, con domicilio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA S.A., con matrícula No 00085514 y NIT 900111885-2 domiciliada en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora MARIA PATRICIA ESCOBAR GAVIRIA con cédula de ciudadanía No. 34.940.447, en su calidad de Representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA S.A., con matrícula No 00085514 y NIT 900111885-2 domiciliada en la calle 56 No 6-86 de la el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y propietario del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA", con matrícula mercantil No 00085517 del 7 de marzo de 2007, con domicilio en la calle 56 No 6-86 en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, solicitó mediante radicado No. 35212 del 28 de mayo de 2007 el registro del mencionado establecimiento de comercio que representa como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que SGS COLOMBIA S.A con NIT No. 860.049.921-0 representada legalmente por el señor Enrique Gerardo Chávez Montes identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 40AST-250217-999-23-05-2007 al establecimiento de comercio "CENTRO DE

Handwritten signature

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA", con matrícula mercantil No 00085517 del 7 de marzo de 2007, con domicilio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA S.A., con matrícula No 00085514 y NIT 900111885-2 domiciliada en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA", con matrícula mercantil No 00085517 del 7 de marzo de 2007, con domicilio en la calle 56 No 6-86 de la el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba", de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA S.A., con matrícula No 00085514 y NIT 900111885-2 domiciliada en la calle 56 No 6-86 de la el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA", con matrícula mercantil No 00085517 del 7 de marzo de 2007, con domicilio en la calle 56 No 6-86 de la el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA S.A., con matrícula No 00085514 y NIT 900111885-2 domiciliada en la calle 56 No 6-86 de la el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, representada legalmente por la señora MARIA PATRICIA ESCOBAR GAVIRIA con cédula de ciudadanía No. 34.940.447, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

[Handwritten signature]

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA", con matrícula mercantil No 00085517 del 7 de marzo de 2007, con domicilio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA S.A., con matrícula No 00085514 y NIT 900111885-2 domiciliada en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
RAFAEL EMIRO BUELVAS LUNA	72261853	23972/2006	Médico Principal
ANGELA CRISTINA JAIMES RODRIGUEZ	26202583	23607/2007	Médico Suplente
CLAUDIA ELOINA DURANGO PATTIGNO	50967166	8905/99	Psicóloga
ROSALBA ISABEL CONTRERAS MARTINEZ	50947579	53800/06	Fonoaudióloga
JESUS CRISTOBAL MALAGON CASTRO	80755749	10197/05	Óptometra

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA", como número de registro el código: **000230010009001118852**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registrar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA" el cual reportará al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA", por el Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y dos (42).

Cristóbal

-6 JUN 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA", con matrícula mercantil No 00085517 del 7 de marzo de 2007, con domicilio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA S.A., con matrícula No 00085514 y NIT 900111885-2 domiciliada en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A. y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-6 JUN 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendón Trillos,
6/6/2007.

Notificación

Sociedad:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MONTERIA,
NIT.	9001118852
Representante Legal:	MARIA PATRICIA ESCOBAR GAVIRIA
Ciudadanía:	34.940.447
Dirección:	calle 56 No 6-86
Teléfono:	7-851939
Ciudad:	Montería